

**INFORMA SITUACIONES ADVERTIDAS
EN LOS ESTADOS FINANCIEROS
AUDITADOS DEL AÑO 2024, DE
ACUERDO CON LO QUE SE INDICA.**

OFICIO N° 000937

**SUPERINTENDENCIA DE
EDUCACIÓN SUPERIOR**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGIÓN 130

OFICIO N°

30 SEP 2025

N° 526



213020250930526

**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

La Contraloría General de la República (CGR) en el ejercicio de sus facultades legales y conforme a lo dispuesto en las instrucciones anuales sobre el ejercicio contable 2024, oficio CGR N° E412732, de 2023 y la Superintendencia de Educación Superior (SES), en el ejercicio de sus facultades legales y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 1, así como en el Ordinario 295 de 2025. Han recibido los estados financieros auditados del ejercicio 2024 de Universidad de Santiago de Chile, en adelante Universidad.

Al respecto, la empresa Fortunato y Asociados Ltda. auditó los referidos estados financieros entregando una opinión con salvedades respecto de ellos con fecha 30 de mayo de 2025.

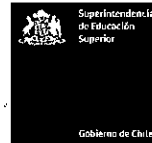
De acuerdo con lo establecido en el protocolo de estandarización de procesos de revisión de los estados financieros auditados de las instituciones de educación superior del estado -aprobado mediante las resoluciones exentas N° 1094 y N° 440, de 2025, de la de la CGR y la SES, respectivamente, ambas instituciones han procedido al análisis y revisión de los mencionados estados financieros.

Como resultado de dicha revisión, se constataron diversos aspectos que no se ajustan a la Normativa Contable para Instituciones de Educación Superior del Estado contenida en la resolución

**AL SEÑOR
RECTOR
RODRIGO VIDAL ROJAS
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
PRESENTE**



Watermarkly



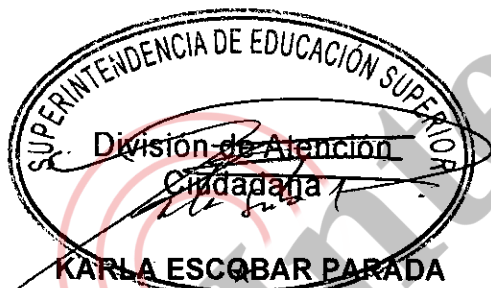
exenta N° 2.303 y N° 432, ambas de 2023, de la CGR y la SES, respectivamente, en los términos que se detallan en el anexo.

En mérito de lo expuesto, y en virtud de la obligación en la que se encuentra esa institución de dar cabal cumplimiento a la Normativa Contable CGR-SES, en cuanto a la presentación de sus estados financieros, se deja constancia formal de los errores detectados y de la necesidad de que sean corregidos en los estados financieros correspondientes al próximo ejercicio.

Se hace presente que las observaciones detalladas en el anexo constituyen una revisión de la información contenida en los estados financieros presentados por la institución. Sin perjuicio de lo anterior, dichos estados financieros, podrían ser objeto, en cualquier momento, de nuevas solicitudes de información complementaria, de la formulación de observaciones adicionales o, eventualmente, de procesos de supervisión o fiscalización por parte de la Superintendencia de Educación Superior y la Contraloría General de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Finalmente, ambas entidades fiscalizadoras hacen presente la disponibilidad de sus equipos técnicos para atender las consultas que puedan derivarse de la recepción y análisis del presente oficio por medio de los canales formales establecidos para estos efectos.

Saludan atentamente a Ud.



KARLA ESCOBAR PARADA
Jefa División de Atención Ciudadana
Superintendencia de Educación Superior

MARÍA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe División de Contabilidad y Finanzas Públicas
Contraloría General de la República

Distribución:

- Fortunato y Asociados Ltda.
- Contraloría Regional Metropolitana.
- Subsecretaría de Educación Superior.
- División de Fiscalización, Contraloría General de la República.
- Departamento de Auditoría Financiera Contraloría General de la República.
- Departamento de Datos, Información y Reportes de la Superintendencia de Educación Superior.
- Comisión para el Mercado Financiero.



ANEXO

Universidad de Santiago de Chile

Situación	Detalle
1. Estados financieros (EE.FF.) y/o notas explicativas no se ajustan al formato de la normativa contable vigente.	Estado de Resultados y Otro Resultado Integral por Función (ER) agrega la columna "Diferencia" y agrega y/o cambia enunciados de algunas líneas del formato establecido. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (ECP) agrega y cambia enunciado de algunas líneas del formato establecido. Estado de Flujos de Efectivo Método Directo (EFE) cambia y elimina algunos enunciados de las líneas del formato establecido. Nota 9 incluye "Anticipo a honorarios". Nota 10.1 incluye "Documentos Protestados, Cobranza Judicial o Recuperabilidad Incierta" y "Deterioro Incobrabilidad Documentos Protestados, Cobranza Judicial o Recuperabilidad Incierta". Nota 14.2 incluye "Impuesto Retenciones de Honorarios". Nota 23 incluye "Cuentas por pagar por retenciones" y "Cuentas por pagar a honorarios".
2. Omisión de información exigida por la normativa contable vigente.	Nota 19.4 expone las exigencias establecidas en la normativa vigente, pero no evidencia su aplicación en la institución. Nota 27.4 no detalla la clasificación de gastos de los fondos concursables.
3. Descuadraturas entre EE.FF.	Total de Efectivo y Equivalente de efectivo del período 2023 asciende a M\$37.847.165. Sin embargo, este total difiere de lo presentado en el EE.FF. auditado 2023 que asciende a M\$37.847.166.
4. Inadecuada revelación de información según normativa contable.	Nota 23, revela cuentas por pagar al Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU), saldos que deben revelarse en Nota 26.



	Nota 11.4 no se presenta comparativa entre período 2024 y 2023.
5. Saldos o montos en notas explicativas presentados en forma contraria a la naturaleza del rubro.	Nota 28.1 revela "otros gastos" con saldo positivo.
6. Notas que incluyen el ítem "Otros", cuyo saldo o monto representa más del 10% del total del rubro, sin que se presente el desglose o apertura.	Nota 10.1 ítem "otros" es aperturado, sin revelar el deterioro asociado a dicha apertura. Nota 14.2 Nota 30 Nota 34.1
7. Descuadraturas entre notas explicativas.	Nota 1.3 revela porcentajes de participación en entidades que difieren de los revelado en la Nota 16.

Cabe precisar que, si los montos auditados del estado financiero año 2023 fueron reexpresadas en el estado financiero 2024, el ECP debe ser consistente con ESF y/o ER respecto de las variaciones sobre sus saldos iniciales (saldo del periodo anterior).

Sumado a lo anterior, tanto los estados financieros como las notas explicativas que sufrieron dicha reexpresión deberían indicar el concepto "reexpresado" en sus enunciados. Lo anterior, con el fin de facilitar al lector de los estados financieros el entendimiento sobre los mismos, además de revelar el motivo de dicha reexpresión y el (los) ajuste (s) correspondiente en la nota explicativa 2.8.